

ORDENANZA N°: 64

El Honorable Concejo Deliberante

De la Ciudad de Las Varillas

Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

Artículo 1: Apruébese la cesión de boleto privado de compraventa de inmueble efectuada entre el Sr. Walter Javier Romano, argentino, mayor de edad, D.N.I. 20.764.608, CUIT/L 20-20764608-4, casado en primeras nupcias con la Sra. Silvina Alejandra Arguello, D.N.I. 20.764.645, con domicilio en Italia 642 de la Ciudad de Las Varillas, Provincia de Córdoba. La presente cesión de boleto de compraventa de inmueble la ejecuta a favor de la Municipalidad de Las Varillas, CUIT: 30-66918833-8, respecto del bien inmueble que se describe: “Una fracción de terreno, que surge de la subdivisión del lote DOMINIO NC: C01 S02 Mz058 P002 ubicado en la Ciudad de Las Varillas, Pedanía Sacanta, Departamento San Justo, Provincia de Córdoba, según plano confeccionado por el Ingeniero Civil Domingo Pablo Larghi en Expte: 0589-007433/12014, visado por la Direccion General de Catastro de la Provincia de Córdoba con fecha 26 de arzo del año 2014, se designa y describe así: LOTE N°21DE LA MANZANA N°58, QUINTA N°24 que mide 10m. de frente al Nor-Oeste, sobre calle Ituzaingo y 29,20m. lo que hace una superficie total de 292 m2. Y que linda: al Nord Este, con el lote N°20; y al Sud Oeste, con lote N°22 y al Nor Oeste con el lote N°18, todos del mismo loteo de la manzana N°58. Cuya Designación Catastral Municipal es C01 S02 M58 Manz. Of. QTA.24P21 L21”.-

Artículo 2: El inmueble descrito en el artículo primero ingresará como bien del dominio privado Municipal, en garantía del cumplimiento de las obligaciones asumidas por el adherente, que le corresponden por su condición de adjudicatario en el **PLAN MUNICIPAL DE VIVIENDA 1º HOGAR II, ADHERENTE N° 77**, conforme los términos del art. 9 de la ordenanza 108/05. Cumplidas íntegramente las obligaciones asumidas por el CEDENTE, el inmueble de que se trata será transferido por la Municipalidad de Las Varillas, directamente a los mismos, según los términos de la cesión de derechos y obligaciones suscriptas entre las partes, que se incorpora como parte de la presente ordenanza como Anexo I.-

Artículo 3: Comuníquese, publíquese, dese al R. M. y archívese.-

FECHA DE SANCIÓN: 03/05/2017

Marina Daniel

Secretaria H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO N°

María Cecilia Baldrich

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

DE FECHA /